





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO VII "LINEAMIENTOS DEL FIDEICOMISO"

DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30102015-002-20 PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO QUE TIENE POR OBJETO LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO PARA LA MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE TRENES, SISTEMA DE CONTROL Y VÍAS DE LA LÍNEA 1 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE JULIO DE 2020.







LINEAMIENTOS DEL FIDEICOMISO

Tipo de Fideicomiso: Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago.

Partes del Fideicomiso:

- (i) Fideicomitentes: Sistema de Transporte Colectivo y Gobierno de la Ciudad de México por conducto de la Secretaría de Finanzas.
- (ii) Fiduciario: Institución bancaria designada.
- (iii) Fideicomisario en primer lugar: El Licitante Ganador.
- (iv) Fideicomisario en segundo lugar: Sistema de Transporte Colectivo y Gobierno de la Ciudad de México por lo que hace a los remanentes del patrimonio fideicomitido.

Patrimonio:

- (i) Aportación inicial: \$1,000.00
- (ii) Recursos que en su caso aporte el STC mensualmente, ya sea con cargo a su presupuesto o recursos provenientes del Fimetro.
- (iii) Un porcentaje asignado del patrimonio del fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago identificado con el número F/304760, de fecha 15 de julio de 2011 (el "<u>Fideicomiso PPS</u>"), el cual recibe remanentes del fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago identificado con el número F/838 (el "<u>Fideicomiso Maestro</u>"), de fecha 23 de agosto de 2007 (cantidades que provienen participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden a la Ciudad de México del Fondo General de Participaciones, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal) ("<u>Cantidades Remanentes</u>"). Se adjuntan como Apéndice I el Fideicomiso Maestro y su Anexo H y como Apéndice II el Fideicomiso PPS.
- (iv) Derechos y/o recursos derivados de las garantías o seguros que obtenga el Prestador, los cuales se destinarán en primer lugar a resarcir el bien o el daño que garantizaban y los remanentes se entregarán al Prestador.
- (v) En su caso, los derechos derivados de los contratos celebrados entre el Prestador y los Subcontratistas Relevantes.

Fondos de Reserva:







(i) Fondo de Reserva para mantenimiento mayor de los Trenes conforme a saldos objetivos determinados al momento de la firma del Contrato. Este fondo se constituirá con un porcentaje de los recursos del Pago Mensual Neto Categoría 2 a fin de alcanzar el saldo objetivo que se determinará considerando las actividades de mantenimiento mayor de los Trenes, en términos del Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Trenes.

Los recursos de este fondo podrán ser sustituidos a elección del Prestador por una Carta de Crédito.

Los recursos de este fondo serán entregados al Prestador para la realización del mantenimiento mayor de los Trenes, con el visto bueno del Supervisor PPS.

Fines:

- (i) Recibir y administrar el patrimonio del Fideicomiso.
- (ii) Destinar las cantidades que reciba del STC al pago de las cantidades exigibles en términos del Contrato y en caso de insuficiencia aplicar el porcentaje asignado de las Cantidades Remanentes al pago de las cantidades exigibles en términos del Contrato.
- (iii) Contratar al Supervisor PPS.
- (iv) Fondear el Fondo de Reserva de Mantenimiento de Trenes y aplicarlos al cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento mayor de los Trenes, conforme a los saldos requeridos en términos del Contrato.

Los recursos existentes en este fondo se aplicarán conforme a la instrucción del Prestador con el visto bueno del Supervisor PPS.

Las cantidades remanentes de este fondo se entregarán al Prestador.

(v) Recibir los recursos provenientes de la ejecución de Seguros y Fianzas y destinarlos a resarcir el bien o daño, conforme a las instrucciones del Prestador con el visto bueno del Supervisor PPS o en casos de incumplimiento conforme a las instrucciones del STC.

Los remanentes de dicha cuenta se entregarán al Prestador.







- (vi) Invertir los recursos del patrimonio del Fideicomiso conforme al régimen de inversiones permitidas.
- (vii) Liberar los recursos no utilizados que correspondan a Cantidades Remanentes en favor de la Ciudad de México.
- (viii) En su caso ejercer los derechos derivados de los contratos celebrados con los Subcontratistas Relevantes incluyendo la ejecución de cualquier garantía u obligación solidaria, en el entendido que los recursos derivados de esos derechos serán destinados al Proyecto y en caso de que hubiera remanentes se transferirán al Prestador.

Flujo de Cantidades Remanentes:

- (i) El Fiduciario recibirá del fiduciario bajo el Fideicomiso PPS el porcentaje asignado de las Cantidades Remanentes.
- (ii) El Fiduciario reservará el cien por ciento del Pago Mensual Categoría 1 y el Pago Mensual Categoría 2 y liberará los remanentes a la Ciudad de México.
- (iii) En la fecha en que el Pago Mensual Categoría 1 sea exigible en términos del Contrato, previa recepción de las notificaciones correspondientes ya sea del STC y del Prestador o en su defecto, previa notificación del Prestador, verificará si el STC aportó recursos necesarios para el pago, para realizar el pago con cargo a dichos recursos.
 En caso de que el STC no haya aportado recursos o éstos sean insuficientes realizará el Pago Mensual Categoría 1 con cargo a las Cantidades Remanentes recibidas.

Por lo que se refiere al Pago Neto Mensual Categoría 2 exigible en términos del Contrato, en caso de que el STC no aporte recursos o estos sean insuficientes, el Fiduciario, conforme a la notificación que reciba del STC y del Prestador o en su defecto, previa notificación del Prestador, en ambos casos considerando el Reporte Mensual de desempeño y Pagos:

- En primer lugar reservará las cantidades en disputa (las cantidades en disputa se reservarán hasta que en términos del Contrato se determine si son aplicables las deductivas o no), para su entrega a la Ciudad de México o al Prestador, según corresponda.
- Acto seguido reservará los saldos requeridos para el Fondo de Mantenimiento Mayor, y
- Finalmente transferirá las cantidades exigibles al Prestador (menos las retenciones del Fondo de Reserva para el Mantenimiento Mayor).
- El remanente será liberado a la Ciudad de México.







Aplicación de los recursos afectos al Fideicomiso:

- (i) Pago de las cantidades exigibles en términos del Contrato al Prestador.
- (ii) Retención del saldo de reserva para el mantenimiento mayor de los Trenes, con cargo a las cantidades exigibles del Pago Neto Mensual Categoría 2 en términos del Contrato.
- (iii) Liberación de remanentes al STC o al Gobierno de la Ciudad de México, según corresponda.
- (ix) Por lo que se refiere a las cantidades provenientes de los Contratos con los Subcontratistas Relevantes, éstos serán destinados al Proyecto (en específico a la reparación del bien o al servicio materia del Subcontrato y/o a la reparación de los daños indirectos relacionados con el subcontrato de que se trate) y en caso de que hubiera remanentes se transferirán al Prestador.